



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2023-07-002795

Tipo: Salida Fecha: 06/06/2023 10:59:39 AM
Trámite: 17024 - MEDIDAS CAUTALARES (DECRETA, PRÁCTICA Y
Sociedad: 9103136 - BARRETO CRUZ LIBARDO Exp. 87478
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 800119985 - OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 650-000760

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA NORTE

ofiregistrobogotanorte@supernotariado.gov.co

BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D. C.

ASUNTO: CUMPLIMENTO DEL AUTO No. 2022-07-000440 DE 02/02/2022

REFERENCIA: LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

En cumplimiento del auto en asunto, le comunico que este Despacho resolvió lo siguiente:

"PRIMERO. - LEVANTAR la totalidad de las medidas cautelares y la cancelación de los gravámenes, que pesan sobre el bien inmueble Matrícula Inmobiliaria N° 50N-20573787, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y del Vehículo placa HVL125".

SEGUNDO. SEGÚNDO. Ordenar al liquidador de la persona natural no comerciante LIBARDO JOSE BARRETO CRUZ "En Liquidación por Adjudicación a entrega material y real de los bienes objeto de la adjudicación, dentro del término previsto en el artículo 58 de la Ley 1116 de 2006"

Mediante oficio con radicación **No. 2023-07-002189 de 04/05/2023**, se requirió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Norte, para que procediera con el levantamiento de medidas cautelares que recaen sobre el bien inmueble a nombre del concursado y, revisado el expediente que reposa en esta Intendencia, se constata que no existe respuesta alguna por parte de su entidad.

En ese orden de ideas, me permito reiterarles el requerimiento para que proceda de manera **INMEDIATA** con el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el siguiente bien inmueble mencionado anteriormente de la **PNNC- LIBARDO JOSE BARRETO CRUZ** identificado con **C.C. 9.103.136**, acto que para efectos de registro será **SIN CUANTIA** conforme con los artículos 36, 42 y 68 de la Ley 1116 de 2006.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. FOLIO DE MATRÍCULA	ANOTACIÓN A CANCELAR
APTO 0136 TORRE 12 CONJUNTO RESIDENCIAL PROVENZA CAMPESTRE P.H.	50N-20573787	No. 008 No. 009

Una vez inscrito el **AUTO No. 2022-07-000440 del 02/02/2022**, en el respectivo folio de matrícula, sírvase a informar a este Despacho en la brevedad del caso.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

BARRETO CRUZ LIBARDO JOSE EN REORGANIZACION EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

2/2
OFICIO
2023-07-002795

Se anexa **AUTO No. 2022-07-000440 del 02/02/2022** y formato de calificación debidamente diligenciado.

Cordialmente,

HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD
Intendente Regional de Cartagena

TRD: JURÍDICO

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO